BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2699 | Buenos Aires, Martes 23 de Septiembre de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Articulo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, se sirvan renovarla antes del 1° de Octubre próximo, en la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera pagina; 150 pesos m/n. por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre..........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3 00
1 Año..................................	» 6 00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletin Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un Capellán

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1902.

Vista la adjunta renuncia y de acuerdo con lo solicitado por el señor Gobernador del Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Fray Emilio Capelli, del cargo de capellán de la Gobernación del Chaco y nómbrase, en su reemplazo, á Fray Antonio Duró.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando telegrafistas de Policia

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.

Vista la precedente nota de la Policia de la Capital, en la que manifiesta hallarse vacante un puesto de Telegrafista de 3ª clase en ese Departamento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Telegrafista de 3ª clase en el Departamento de Policia de la Capital, al de 4ª clase, don José Domenat, y para substituir á éste á don Emilio Farias.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Resolviendo una consulta de la Administración de Impuestos Internos y Alcoholes, sobre cumplimiento de un decreto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos y Alcoholes manifiesta, en la nota que precede, sus recelos de que la resolución del Ministerio de 9 del corriente, traiga como consecuencia inmediata la retracción por parte del personal de inspección, á levantar actas por el temor de que se le aplique correctivos disciplinarios y se le exija reponer sellos en expediente que á veces resultan voluminosos, solicitando, en consecuencia, se modifique la resolución referida, y

CONSIDERANDO:

Que disponiendo la precitada resolución se exija al denunciante la reposición de fojas, sólo en los casos que resultare improcedente la denuncia sin perjuicio de las penas disciplinarias aplicables sólo por ineptitud ó imprudencia en desempeño del cargo, no es admisible que el empleado apto y honesto tema caer en estos extremos cuando su denuncia esté justificada, siquiera sea aparentemente, sin dar lugar á que ésta se tache de caprichosa ó infundada, aun cuando de la instrucción sumaria resultara inculpabilidad real de parte del denunciado, pues, en ese caso, no sería pasible de pena alguna ni aun de la obligación de reponer las fojas;

Que el espíritu que entraña la resolución ya citada, es eminentemente moralizador, pues, tiende á despojar al empleado de un elemento que puede usarse con prevención á determinadas personas, en cuyo caso, probado que el hecho de la denuncia es dilictuoso, pone en manos de la Administración los medios de corregirlo ó extirparlo;

Que, por otra parte, sólo la práctica de lo dispuesto, puede dar la certidumbre de su bondad ó ineficacia, para llegar á conclusiones definidas que no pueden basarse en presunciones que pueden en definitiva carecer de fundamento.

Por estas conclusiones,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos y Alcoholes para que, dando cumplimiento á lo resuelto, proceda á tomar nota si se produgeren inconvenientes en la práctica, haciéndolos conocer del Ministerio, en oportunidad, á los fines ulteriores.

AVELLANEDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aceptando la renuncia del Regente del Registro de Contratos Públicos Nº. 88 y nombrando reemplazante.

Exp -D-Nº.-65.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

Visto el presente informe de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Agustin de Vera del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº. 88 de la Capital, y nómbrase Escribano Regente del expresado Registro, al Adscripto don Juan P. Martinez.

Art. 2º El nombrado prestará, ante la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, la fianza establecida en la Ley de 12 de Noviembre de 1886 y se recibirá del Registro bajo inventario.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Aprobando modificaciones en los Estatutos de la Sociedad Filantrópica La Argentina.

Exp.-A.-193.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y habiendo llegado la oportunidad de adoptar resolución respecto de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Argentina Juventud del Norte, después de aprobada por Decreto de fecha 2 del corriente la que se refiere al cambio de su título por el de Asociación Filantrópica La Argentina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Hácese extensiva la aprobación dictada en el Decreto recordado de fecha 2 del corriente, á las demás modificaciones que introdujo en los Estatutos de la Sociedad Filantrópica La Argentina la asamblea de socios celebrada el 3 de Agosto próximo pasado, de acuerdo con los términos de la copia del acta respectiva de fojas 1 y siguiente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase á los interesados, previa reposición de fojas, tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Aceptando la renuncia del Secretario del Asilo de Reforma de Menores Varones y nombrando reemplazante.

Exp. S. 187.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia de don José Alejandro Sempastous del cargo de Secretario del Asilo de Reformas de Menores Varones; nómbrase en su reemplazo al Escribiente del mismo Establecimiento don Benjamín García Torres, y en substitución de éste al Bedel don Gerardo M. Rubio, á quien reemplazará don Celestino A. Muñoz.

Art. 2° Nómbrase Maestro de Grado en el citado Establecimiento, en reemplazo de don Benjamín García Torres, que pasa á desempeñar las funciones de Secretario al señor Adolfo J. Baez.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Regente y Profesor de Matemáticas en la Escuela Normal de Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

A fin de proveer los puestos de Regente de la Escuela de Aplicación de Niñas, anexa á la Escuela Normal de Maestras de Catamarca y de Profesor de Matemáticas, vacantes por fallecimiento del señor Wassington Figueroa, que las servía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Trasládase al señor Santiago J. Ortega, Regente de la Escuela de Aplicación de Varones á la Regencia de la de Niñas de la Escuela Normal de Catamarca, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Manuel Panferrada.

Art. 2° Nómbrase Profesor de Matemáticas al señor Héctor Olmos.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ordenando construcciones en la Quebrada del Zonda, para evitar inundaciones en la Capital de San Juan.

LEY N°. 4108

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1902.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° El Poder Ejecutivo mandará construir en la Quebrada del Zonda (Provincia de San Juan) las obras necesarias para evitar inundaciones en la capital de dicha Provincia y los Departamentos inmediatos, producidos por aguas pluviales ó derrames de las aguas del Río San Juan.

Art. 2° En la ejecución de la presente ley podrá invertir de rentas generales hasta la suma de doscientos mil pesos, imputándola á la misma ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 10 de Septiembre de 1902.

JOSÉ E. URIBURU. — BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de D.D.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Septiembre 16 de 1902.

Desde el 17 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de 229 % para el cobro en curso legal de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

No. 212

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1902.

BAJA DE UN SARGENTO—PASES DE VETERINARIOS—VISTA DE UNA CAUSA—FALLECIMIENTO.

Con fecha 17 del corriente mes ha sido dado de baja de la Escuela de Aspirantes á Oficial y del Ejército, el Sargento 2° Antonio E. Piaggio, del Regimiento 14 de Infantería de línea, por así haberlo solicitado.

Con fecha 16 del corriente se han dispuestos los siguientes pases:

Del Veterinario don Juan Ciotti al Regimiento 1° de Caballería, y del Veterinario, don Rogelio Pongelli, al Regimiento 6° de Caballería.

El señor Presidente del Consejo de Guerra permanente para tropa, que actúa en esta Capital, comunica, á los efectos del artículo 43 del servicio de guarnición, que el día 24 de Septiembre corriente, á las 12 y 30 p. m., va á ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida por desacato á mano armada á la autoridad civil, al Sargento 2° Basilio Méndez del Regimiento 3° de Infantería de línea.

Con fecha de ayer falleció en el Rosario de Santa Fe el Teniente Coronel retirado, don Gregorio Mogrovejo.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Día 21 de Septiembre de 1902

Sin novedad.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzados y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal del servicio de la policía, se llama á licitación pública para el Martes 23 de Septiembre del corriente año, á las 2 y 30 p. m. debiendo presentarse los interesados en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 11.500 metros de paño azul obscuro, 1200 idem de zarga negra, 9000 idem lienzo azargado, 1500 idem arpillera para entretelas, 1600 idem percalina plomo, 500 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 170 idem trencilla punzó para cuellos, 5000 botones grandes para vigilantes, 28.000 idem chicos para idem, 12.000 idem grandes para bomberos, 6000 idem chicos para idem, 21.000 idem chicos para pantalones, 9000 broches para cuellos, 4500 hebillas para pantalones, 4500 broches para idem, 1200 granadas para bomberos, 500 metros de galón blanco para ginetas, 55 idem galón de oro de dos cordones, 40 idem trencilla punzó para ginetas, 4000 pares de guantes blancos, 3500 polainas de brín blanco, 900 pares de botas de becerro del país para vigilantes, 600 idem idem baqueta del país para bomberos, 3000 pares de botines de becerro del país, 100 idem botas para el Escuadrón, caña becerro del país, pié becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida, 200 letras E, metálicas; 600 letras D, metálicas; 6.322 números metálicos de una y dos cifras; 100 gorras con letra O de P. bordadas, 100 gorras con letra P metálica, 12 gorras maquinista de bomberos, 100 pares botas baqueta del país para caballerizos. Unifomes confeccionados para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, un maestro y dos segundos de la banda de música de Policía, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1902.—*Juan M. Oyuela* Comisario de Ordenes. v-23-de-Sbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan déudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días, á contar desde la fecha, deberán pre-

sentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos allí depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolivar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la limpieza y conservación de las obras sanitarias, cañerías de desagüe, etc.; de los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1902. —*El Secretario,* v-24-Septiembre.

Llámase á licitación para proveer de carbón y madera dura, leña, con destino al horno de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las sigientes:

Art. 1° El contratista proveerá los siguientes materiales con intervención del Depósito General de Materiales: 160 toneladas de carbón Cardiff, 410 toneladas de leña de madera dura.

Art. 2° La entrega se hará en los Nuevos Mataderos, de acuerdo á las órdenes sucesivas que dará el Depósito General de Materiales.

Art. 3° El carbón y leña á proveer serán de 1ª calidad, á completa satisfacción de la Dirección de Agricultura, Higiene y Seguridad y sin apelación á su opinión.

Art. 4° Si parte ó total de lo que se remita, de acuerdo á cada orden, no satisface el artículo anterior, será por cuenta del proveedor su cambio sin derecho á cobrar diferencia.

Art. 5° El precio se dará por tonelada de cada uno de los artículos á proveer.

Art. 6° Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos moneda nacional, á la orden del señor Intendente, cantidad que será devuelta á los interesados una vez aceptada alguna.

Art. 7° El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en garantía quinientos pesos moneda nacional.

Art. 8° Si el proponente desistiese de la propuesta aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo, cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 7°.

Art. 9° Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902. —*Jorge N. Williams,* Secretario.

v-27 Septiembre.

Licitación para la reparación de los secadores del Lavadero de la calle Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 y 1/2 p. m. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*El Secretario.* v-25-Septbre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante un mes. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante un mes del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ª. corte libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco días, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además, el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-27-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales y que deberán entregarse en el Depósito de Materiales durante el 4° trimestre del corriente año, esto es, desde el 1° de Octubre al 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1° Los artículos á proveerse durante el 4° trimestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2° De todos los renglones sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el Depósito de Materiales. Toda muestra ajena ó proposición de marcas en substitución de las que se piden, será motivo suficiente para aconsejar la desestimación de la propuesta.

Art. 3° Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4° Las propuestas deberán presentarse cerradas extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado, que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5° Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor total de la provisión en los tres meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6° Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique el Depósito de Materiales, y ellas serán contralorcadas con las muestras aceptadas.

Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita al Depósito de Materiales para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7° El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos moneda nacional por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8° Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9° Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902. —*Jorge N. Williams,* Secretario

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente, empezando el 1° de Octubre y terminando el 31 de Diciembre del año 1902.

1700	kilos	azúcar refinería argentina
3460	"	" Tucumán 1ª.
3220	"	arroz Glacé 1ª.
1300	litros	alcohol de maíz 40° en tanques de 200 litros c/u.
577	kilos	aceite Plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
15 1/2	b'les	aceitunas.
90	kilos	achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214	"	arvejas secas.
37	"	almidón «Piaggio».
183	"	bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750	"	café lavado Brasil.
182	"	chocolate seminario N°. 6, sin cajón.
37	"	chuño en paquetes.
69	"	ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172	"	dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77	frascos	encurtidos extranjeros «C. B.».
9	gruesas	fósforos «Flecha».
1310	kilos	Fariña.
235	"	grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601	"	garbanzos.
1500	"	jabón seco en barras amarillo.
20	cajones	kerosene «Turco».
2900	"	legía «Fénix».
105	ladrillos	ingleses.
65 1/2	frcos.	mostaza «Indiana».
121	kilos	nueces.
110	"	orejones medallones.
70	"	pasas higo Nápoles.
84	"	pasas de uva Segovia.
1477	"	porotos Caballero.
25	"	pimienta en grano.
67	"	pimentón.
147	"	queso Patagones.
86	"	" Goya para rayar.
2465	kilos	sal gruesa de Cadiz.
94	frascos	grandes sal fina.

237 sapolios «Morgan».
167 kilos te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26 " tapioca en paquetes.
135 paquetes velas «Conen».
500 litros vinagre de vino.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.

v-27-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Colector de rentas nacionales del Neuquen, don **Manuel Vidal**, para que dentro del término de quince dias, comparezca á dar explicaciones del saldo que resulta en su contra, procedente de patentes y venta de papel sellado, asi como también de los gastos que efectuó en la gira de inspección que hizo en el año 1899 en el Territorio de la Gobernación, bajo apercibimiento de lo que establece la citada Ley.—Secretaria de la Contaduria General, Septiembre 12 de 1902 —*Los Secretarios.* v-1º-Octubre

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el año de 1903.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina del subscripto.

La licitación se realizará el dia 3 de Octubre próximo á las 4 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Septiembre 1 de 1902—*Guillermo Anzó Quintana.*— Secretario.

v-3 Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á las siguientes embarcaciones que se encuentran á pique y abandonadas en los lugares que se indican, á saber:

Pailebot «Antonio Padre», de don A. Ferro, en el arroyo Maciel, está casi deshecho.

Pontón «Campos» id. id., en estado regular.

Pontón «Il Mondo», id. id., se ignora el nombre de su propietario.

Ballenera sin nombre, en el costado Oeste de la Dàrsena Sur, inservible, no se conoce el nombre de su propietario.

Ballenera sin nombre, idem, idem, idem.

Chata «Buenos Aires Rowing Club», del Gobierno Nacional, en el sitio indicado.

Pontón «Presidente», frente á Bomberos, inservible, de don Manuel Dario.

Pontón «Unión Cívica» idem, idem, de don Rosario Dana.

Pontón «Sin Nombre B», idem, estado regular, de don N. Devoto.

Pailebot «Pepito 2º», idem, en buen estado, de D. A. Ferro.

Ponton «Medoc», idem, inservible, fué adquirido en el remate del 21 de Septiembre de 1901 por don N. Cánepa, no lo deshacen.

Pailebot «Grazia de Rosa», en la Vuelta de Rocha, en mal estado, se ignora quien sea el dueño.

Pailebot «Nueva Angelita» idem, inservible, lo están deshaciendo, fué adquirido en remate por don N. Japori.

Pontón «Manin Bonfante», idem, en mal estado, se ignora el dueño. Pontón «Manin de Esquina», Nº. 5396, está en la Vuelta de Rocha, inservible, pertenece á don Alejandro Lupi, tiene permiso para deshacerlo.

Pontón «Germán», frente al astillero Gandolfi, inservible, Nº. 491, pertenece á los señores J. Rojas y Cia.

Pontón «Eduardo Garbino», idem, idem, idem.

Chata sin nombre, en el astillero de Busso, inservible, de D. N. Perrini.

Pontón «Joven Herminia», idem, idem, de Plácido Meo, tiene en trámite el permiso para deshacerlo.

Pontón sin nombre iden, iden. se ignora su propietario.

Pontón «Joven Matias», astillero de Mihanovich, en regular estado, de don N. Mihanovich.

Pailebot «Joven Antonio», próximo al Reten del Riachuelo, en regular estado, no es conocido su dueño.

Pailebot «Catarina» Nº. 739, id. id. id.

Pontón «Guillermo Tell,» frente al Reten, inservible, se ignora el dueño.

Pontón «Arditto 1º» id., id., fué adquirido en remate por los señores Mazucheli é hijos (sólo queda la quilla).

Casco «Feliz Patagonia», vecino á los malecones exteriores, no se conoce su propietario, (fué deshecho en parte por la dinamita).

Una balza debajo del puente de la Estación Riachuelo, en mal estado, siendo sus dimensiones las siguientes: Largo 6 metros 60 centimetros, Ancho, 2 metros 46 centimetros, no se conoce su propietario. —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1902.— *Victorica (hijo),* Oficial Mayor.

v-25-Septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandanado en los juncales de los arroyos Vico y Guazucito, sobre las playas del rio Paraná Guazú, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, y que se encuentra depositado en dicha Repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con acuerdo á lo que determinan los reglamentos.—Las dimensiones son las siguiente:—Eslora, 5 metros 80 centimetros;—Manga, 2 metros y Puntal, 0 metro 70 centimetros;—en general está en buen estado, siendo las curvas nuevas y de madera dura, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1902.—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor.

v-21-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las inmediaciones del Puerto Obligado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositado en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho tèrmino no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 40 centimetros; tiene, además, un taco de algarrobo de proa, popa cuadrada, forro y demás construcciones de pino, pintada de negro su exterior y de verde interiormente. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*E. Victorica (hijo).* Oficial mayor. v-24-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, con destino á la impresión y encuadernación del Tomo XI de los Informes de los Consejeros Legales del Poder Ejecutivo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la Ley de Contabilidad, bajo sobre cerrado, con sus precios en moneda nacional y por el total de los articulos, acompañadas del sello correspondiente y de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó titulos del Empréstito Popular Interno, á la orden del Director de la Penitenciaria y como garantia del fiel cumplimiento.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 25 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas que no llenaren las condiciones establecidas no serán tomadas en consideración.

Por muestras, datos é informes á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

Detalle:

89 y 1/2 resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.

1 y 1/4 resmas de papel de color de 56/76 de 12 kilos.

30 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.

4 rollos de alambre Nº. 28 B.

5 kilos de cola francesa y

5 kilos de tinta negra de 1ª para obras.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1902. — *Rafael Súnico,* Secretario. v-Oct.-25.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de paños brines, telas y demás articulos necesarios á la confección de uniformes con destino al personal de los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y otros datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaria de la Intendencia.— Septiembre 1º de 1902—*El Secretario.*

v-31-Octubre.

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias á contar desde la fecha, para la provisión de articulos navales, con destino á los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á lo Secretaria de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902.—*El Secretario* v-31-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

Licitaciones de materiales y fondos para la construcción de los ferrocarriles de Perico á Ledesma y de Punta de los Llanos á San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Subsecretaria hasta el 29 de Noviembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las especificaciones y planos que á disposición de los interesados se encuentran en la Dirección General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902. v-29-Noviembre.

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación. —Buenos Aires, Junio 25 de 1902.

v-1º-Diciembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocarril á Bolivia.
Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 1° de Octubre próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1° de 1902. v-1°-Octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por resolución del Ministerio de Agricultura de Junio 27 ppdo., se cita por el término de 30 dias á don **Juan de Dios Rawson** para que como lindero comparezca por esta Oficina (Florida 725) á manifestar su conformidad ó disconformidad con la mensura practicada por el Agrimensor señor Edmundo Soulages, en las 2024 Hs 18 As. 12 Cs. adjudicadas en propiedad á don Elias León, en la Sección I. Al del Territorio del Rio Negro, bajo apercibimiento, si no compareciere, de darlo por conforme.—Buenos Aires, Julio 7 1902.—*P. Piñeyro Sorondo.*—Oficial Mayor. N°. 495 v-17-Octubre

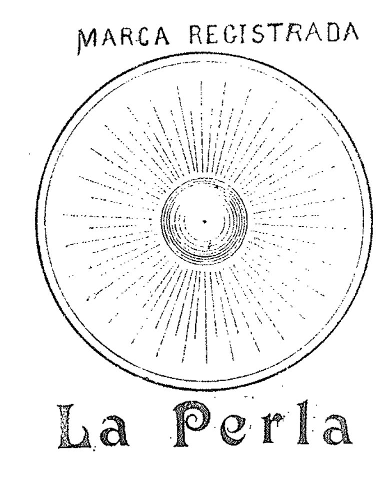
División de Minas y Geologia

Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Antonio A. Romero, mayor de edad, casado, domiciliado en General Roca, Territorio Nacional del Rio Negro, á V.E. respetuosamente dice:—Que ha descubierto una vertiente de petróleo en el Cerro Lotena, Sección ó División XIX del Territorio Nacional del Neuquen, y un depósito de asfalto inmediato á la misma, cuyas muestras ha depositado en el Departamento de Minas y Geologia, y solicita de V. E., de acuerdo con el Art. 91 y 132 del Código de Mineria, se le concedan las pertenencias que la ley acuerda á los descubridores, ó sea una concesión de nueve unidades de medida, de trescientos por trescientos metros de lado por cada unidad, equivalentes á una área de ochocientos diez mil metros cuadrados, de acuerdo con los arts. 223 y 226 del Código citado: La mina se denominará «La Latena» y su ubicación será la siguiente: A los once mil metros al N. O. de la linea S. E. de la Sección XIX del Plano General del Territorio del Neuquen, levantado por la Dirección de Tierras y Colonias, se trazará una linea N E. S. O. de novecientos metros de longitud que diste cinco mil metros de la linea N. E. de dicha sección; paralelas á este último y perpendiculares á la primera, se trazarán en los extremos N. E. S. O. dos lineas perpendiculares de igual longitud, y al N. O. se trazará otra con rumbo N. E. S. O. que cierre el perimetro en la forma que indica el plano que al efecto se acompaña.
El terreno es fiscal, está baldio y no es apto para la agricultura.—Es gracia, etc.—*Antonio A. Romero.*—Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos dos, siendo la una pasado meridiano.—Ante mi —*E. Garrido.*
Buenos Aires, Junio 26/902.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que le dé el trámite fijado por el Código de Mineria.—*Ibarguren* —Buenos Aires, Junio 27/902.—Pase a la Sección Minas á efectos de lo ordenado en la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 28/902.—Registrese y publiquese de conformidad con el Art. 119 del Código de Mineria en el «Boletin Oficial». Fíjese cartel aviso en las puertas de la Sección y notifiquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* N°. 613 v-23-Septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

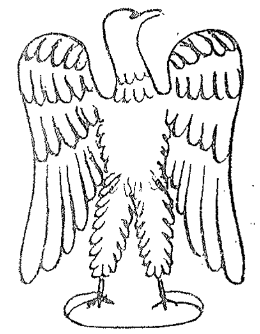
Acta N°. 10.979



La Perla

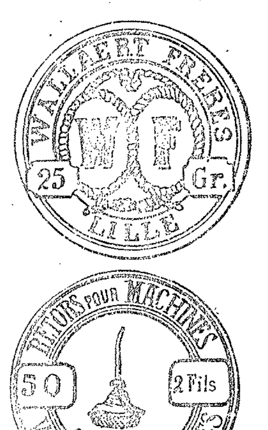
Septiembre 19 de 1902—Staudt y Cia—Distinguir comestibles, bebidas, tes, yerba-mate, aceites vegetales y minerales, azul de prusia, ferreteria, pintureria y sombrereria en general. v-25-Septiembre.

Acta N°. 10.976.



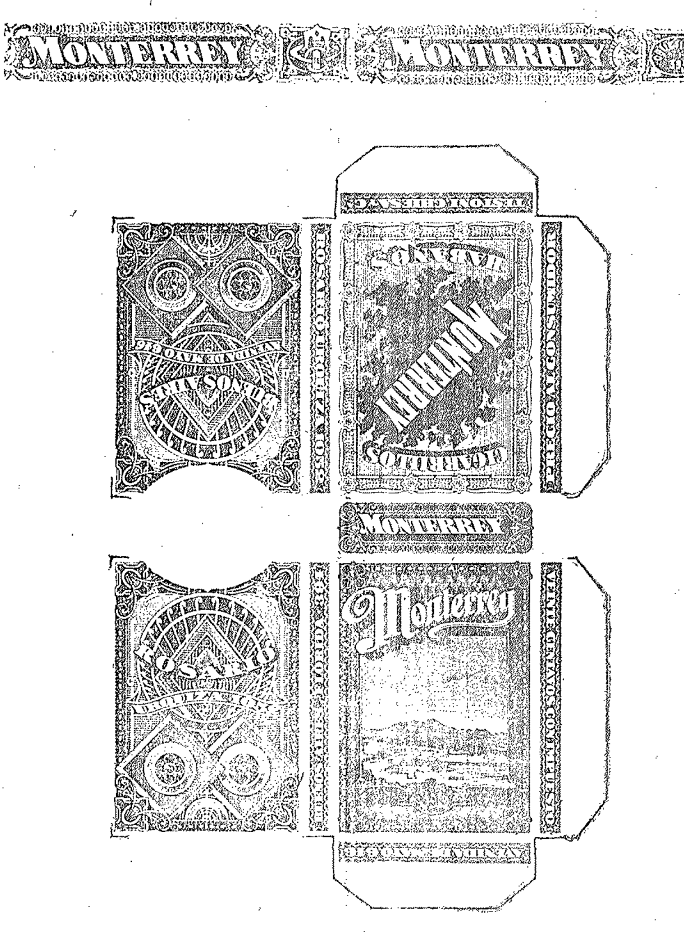
Septiembre 19 de 1902—Rodolfo Kaufmann—Distinguir cuchilleria en general. (Tucumán 745). v-26-Septiembre.

Acta N°. 10.929



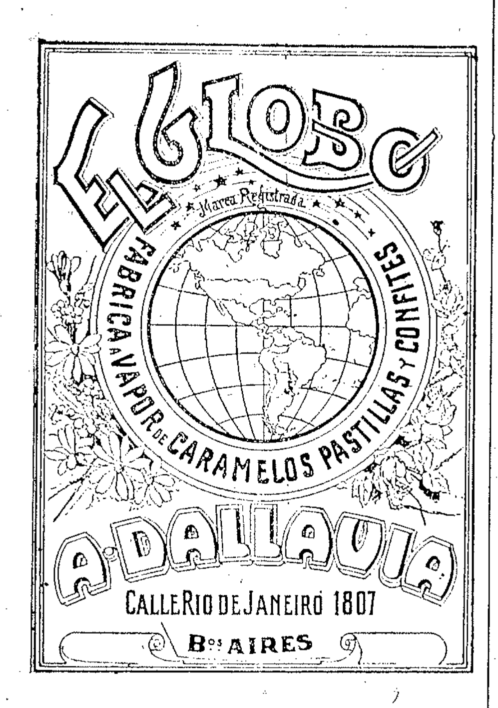
Septiembre 2 de 1902—Wallaert fréres—Distinguir hilos en general. (Tucumán 745). v-26-Septiembre.

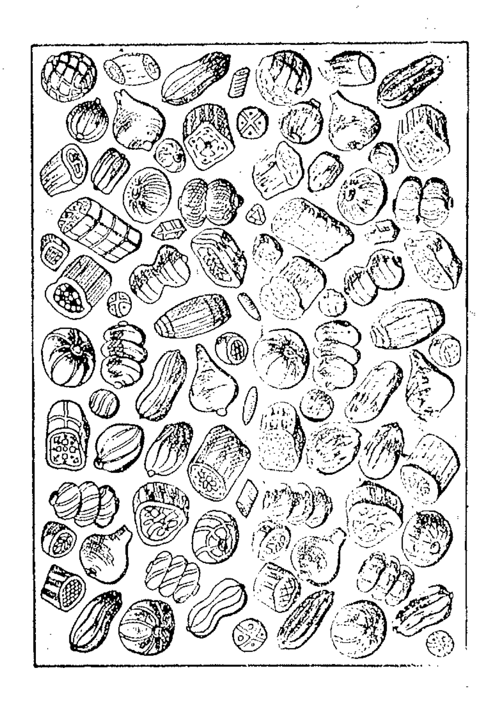
Acta N°. 10.959



Septiembre 11 de 1902—Testoni, Chiesa y Cia.—Distinguir cigarrillos. (Corrientes 632) v-26-Septiembre.

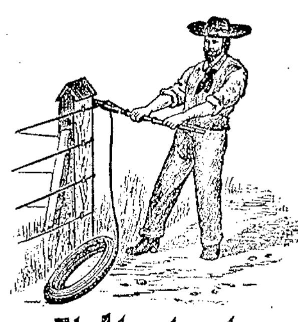
Acta N°. 10.981





Septiembre 20 de 1902—A. Dallavia—Distinguir confites, caramelos y pastillas. v-26-Septiembre.

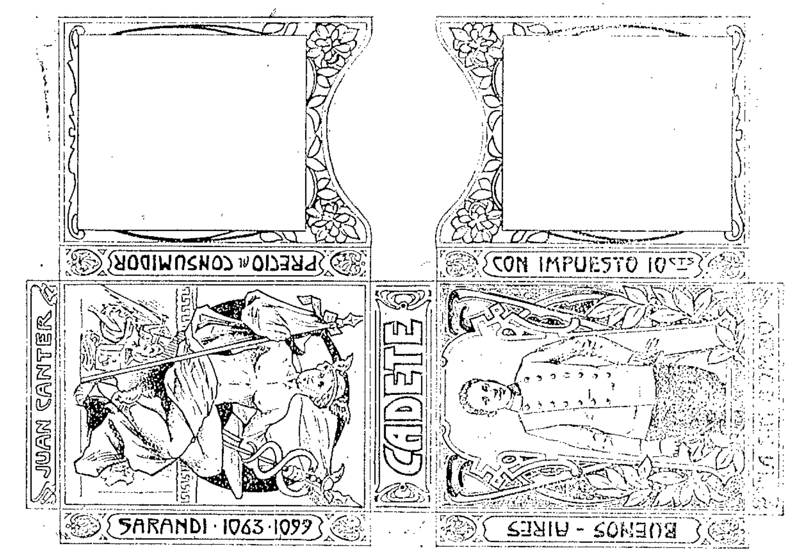
Acta N°. 10.977



El Alambrador.

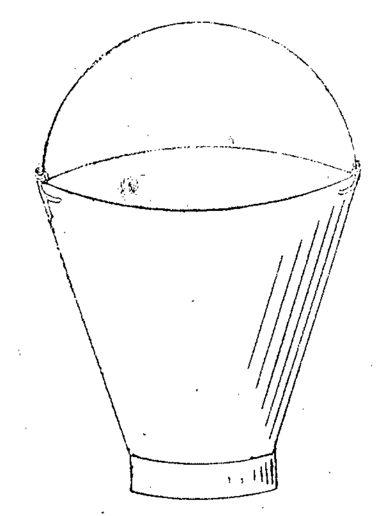
Septiembre 19 de 1902—Felten y Guilleaume Carlswerk Actien Gesellschaft—Distinguir toda clase de alambres, cables y alambres para hacer cables, alambres de púas, tejidos de alambre y cercas de alambre. (Tucumán 745) v-25-Septiembre.

Acta N°. 10.974.



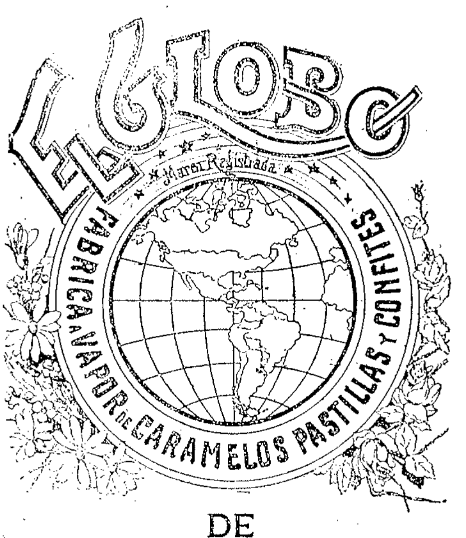
Septiembre 17 de 1902—Juan Canter—Distinguir cigarros y cigarrillos. (Tucumán 745). v-24-Septiembre.

Acta N°. 10.983



Septiembre 22 de 1902—Compañía Introductora de Buenos Aires—Distinguir yerba mate, té, café, especias y comestibles. (B. Mitre 343). v-27-Septiembre.

Acta N°. 10.980



DE

A. DALLAVIA

Bs AIRES.

Septiembre 20 de 1902—A. Dallavia—Distinguir confites, caramelos y pastillas. (Rio Janeiro 1809). v-26-Septiembre.

Acta N°. 10.982

«El Secretario»

Septiembre 20 de 1902—Agar Cross y Cª.—Distinguir máquinas de agricultura é industria, máquinas de coser, instrumentos agrícalas, arados, rastras, máquinas y motores en general, máquinas de escribir, artículos de ferretería y herrería; alambres, hilos, específicos, correas, útiles de labranza, coches, carros, automóviles, bicicletas, velocípedos, artículos de escritorio, papelería, librería, dibujo, relojería, pinturería, cristalería, mueblería, zapatería, sobrerería, tienda, fotografía, litografía, imprenta, encuadernación, cirujía, ortopedia, caballería, menaje, perfumería, cerámica, escultura, santería, viaje, goma, mesa, plateados, marmolería, asbestos, carpintería, armería, cuchillería, talabartería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, quincallería, fierro, acero metales de todas clases, accesorios para coches, carros, automóviles, bicicletas,, artículos y artefactos de alumbrados, electricidad, cigarrería, y tabaquería, tabacos bajo todas sus formas y condiciones, cementos, cocinas, baños, instrumentos ópticos, herramientas de todas clases, instrumentos musicales, comestibles, bebidas, yerba, té café, porcelanas, lozas, molinos, bombas, maderas, semillas, plantas, cereales, fonógrafos, géneros, lienzos, lonas, confecciones, arpilleras, aceites en general, drogas, alhajas, cueros, pieles, fierro, acero, bronce, cobre y demás metales, pelo, cabello y crin. (Defensa 124). v-26 Septiembre.

Acta N°. 10.973



Septiembre 16 de 1902—Juan Pittaluga—Distinguir jabones. (Caseros 3450). v-25-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.